

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-09/2020

03 DE MARZO DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del tres de marzo de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2020 DE FECHA 25FEB020.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Análisis de la Situación Financiera 2015-2019.
 - B.- Informe sobre el proyecto de Sustitución de Línea de Impelencia, en Residencial Greenside Santa Elena.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2020 DE FECHA 25FEB020.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-08/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.

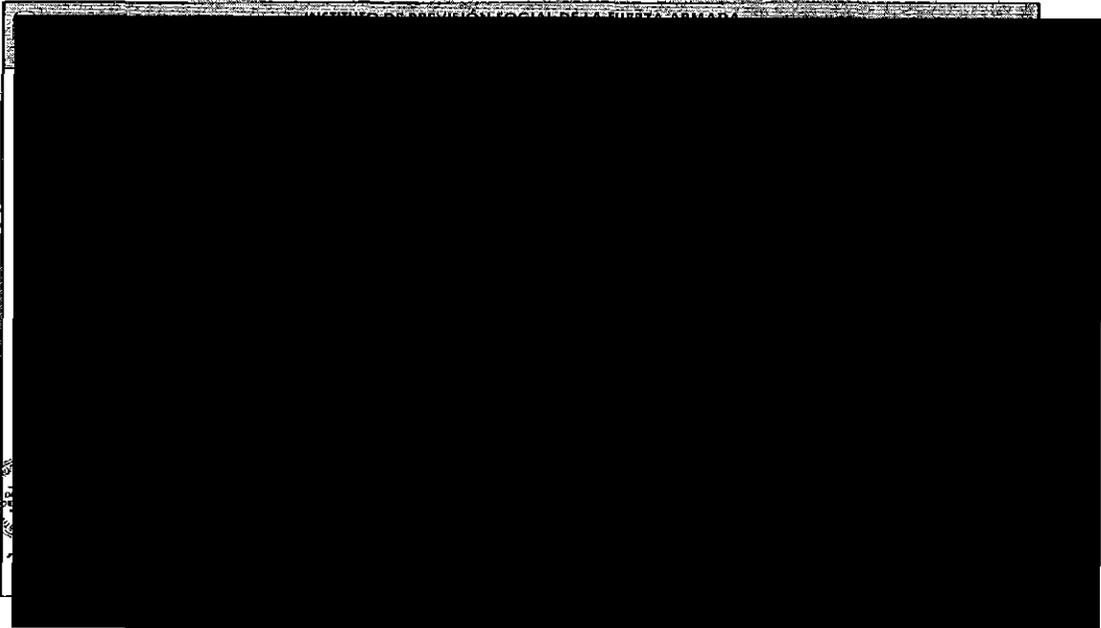
IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Análisis de la Situación Financiera 2015-2019.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Yasmín Villanueva, Gerente Financiero, cuyo objetivo era mostrar la evolución de la situación financiera del Instituto y los resultados del último quinquenio por Regímenes y Unidades de Negocio.

La Licda. Villanueva inició la exposición presentando los estados financieros auditados comparativos 2018-2019, explicando las variaciones principales de los activos, pasivos y resultados, mencionando que luego se mostraría el detalle de la composición de los mismos.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



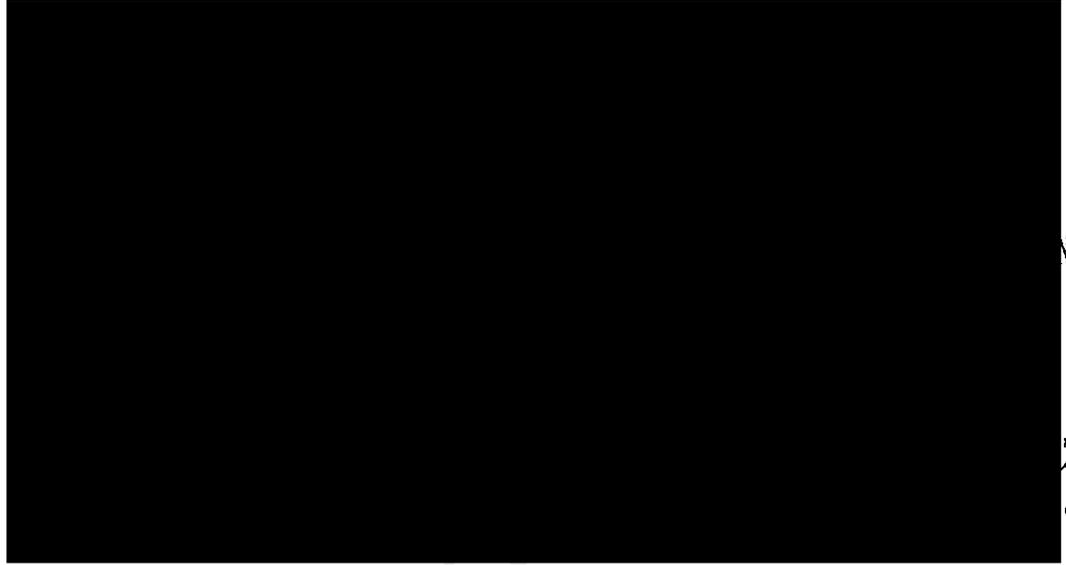


"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO



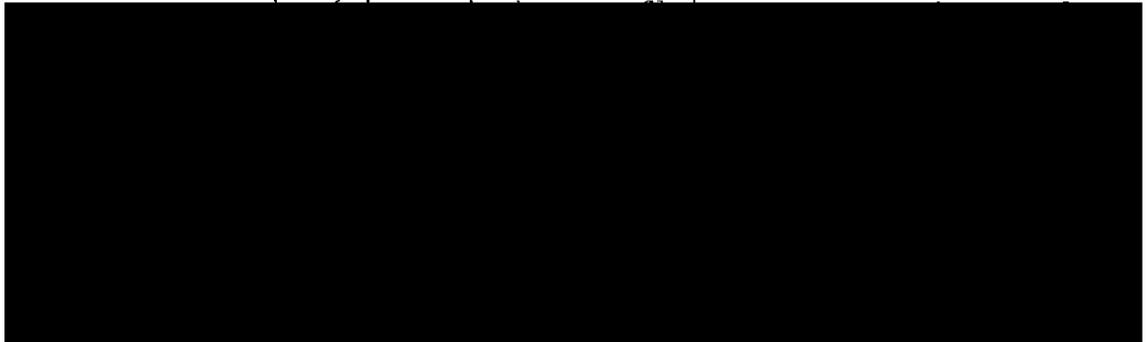
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AA', 'R', and 'P'.

A continuación explicó la composición de los recursos institucionales del año 2019 de \$115 millones, y la estructura de los mismos como sigue: el 54% corresponde a inmuebles; 27% a cartera de préstamos, 13% en depósitos a plazo, 3% en disponibilidades y 2% en otros activos.

ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS 2019-2019



Continuando con la presentación, se mostró la distribución de



software, 11% en depósitos a plazo, 2% en anticipos, deudores monetarios y financieros y el 4% en disponibilidades.

Luego se mostró la cartera de préstamos por régimen dividido en número de créditos, montos y período de maduración, dependiendo del plazo de otorgamiento, evidenciando que la mayoría de dichos créditos están colocados a más de 15 años. Adicionalmente se presentó el índice de vencimiento de la cartera de préstamos personales e hipotecarios de los últimos cinco años donde se refleja que a diciembre de 2019 el mismo fue de \$1.7 y \$3.7 millones respectivamente, por debajo de los límites prudenciales, recomendados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Siempre dentro del análisis del estado de situación financiera, se presentó la composición de los pasivos de los años 2018 y 2019, como se muestra a continuación.



Posteriormente, se explicaron los resultados del último quinquenio por cada régimen (en miles de dólares) y sus principales incidencias, iniciando con Pensiones, donde se mostró el resultado previsional pasando de un déficit de \$34,261.9 mil en el año 2015 a \$63,075.6 mil en 2019, y en cobertura de ingresos sobre pago de pensiones pasó del 52% al 36%, destacando que el pago de pensiones durante el quinquenio fue posible por el apoyo del Estado a través del Ministerio de Hacienda, que demandó de \$1,500 mil en 2015 a \$58,857.6 mil en 2019, adicionalmente se utilizaron los recursos provenientes de intereses de la cartera de préstamos, venta de cartera de préstamos, recuperación de capital de dicha cartera y venta de activos extraordinarios.

El Fondo de Retiro, también obtuvo resultado previsional negativo durante el último quinquenio, logrando pagar sus beneficios con los activos de reservas (ventas de inmuebles) y los intereses generados por la participación en la cartera de préstamos.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

El régimen de Seguro de Vida, obtuvo resultados previsionales positivos con una cobertura de las cotizaciones del 137% en 2015 y 143% en 2019; por otra parte, obtuvo ingresos provenientes de intereses de la participación de la cartera de préstamos, centros recreativos, rentabilidad de depósitos a plazo y venta de inmuebles.

En cuanto al Régimen Administrativo, se explicó que su principal fuente de ingresos corresponde a la comisión por administración que pasó de \$4,182.6 mil en 2015 a \$3,820.5 en el año 2019.

Por otro lado, dentro de sus ingresos percibió del arrendamiento del Edificio Torre El Salvador y del estacionamiento adyacente, más la rentabilidad de los depósitos a plazo; a los ingresos obtenidos se le restó los gastos de bienes de consumo y servicios más la depreciación del edificio y estacionamiento, produciéndose déficit en todos los años.

Seguidamente, se presentaron los resultados del último quinquenio de las Unidades de Negocio AKUA, FUDEFA e IPSFACRÉDITO, sobre los cuales, la última muestra resultados positivos, sin embargo, se aprecia una caída significativa en los intereses generados, a consecuencia de venta de cartera en los años 2015 y 2016 y que la recuperación del capital ha servido para pagar pensiones.

Después de analizar los estados financieros y su descomposición, se presentó la rentabilidad de los recursos invertidos por el Instituto durante el año 2019, siendo las rentabilidades las siguientes: cartera de préstamos 7.7%; corto plazo 4.7% y la cartera de inmuebles 3.5%.

Finalmente, se concluyó lo siguiente:

- ✓ Las disponibilidades y depósitos a plazo se están reestructurando atendiendo los flujos esperados del pago de obligaciones, afin de lograr una mayor rentabilidad.
- ✓ Los activos de reservas están invertidos principalmente en inmuebles y cartera de préstamos, la rentabilidad obtenida por estos recursos fue de 3.5% y 7.7% respectivamente.

✓

✓

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Asimismo, se solicitó al Consejo Directivo:

- ✓ Darse por enterado de la situación financiera del IPSFA para 2019.
- ✓ Con base en lo establecido en el literal e), del artículo 12, de la Ley del IPSFA, aprobar el balance anual de operaciones del ejercicio fiscal 2019.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 35

Aprobar con base en lo establecido en el literal e), del Artículo 12, de la Ley del IPSFA, el Balance Anual de Operaciones del Ejercicio Fiscal 2019.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Informe sobre el proyecto de Sustitución de Línea de Impelencia, en Residencial Greenside Santa Elena.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI.

La Licda. Martínez, inició informando que el día 17 de octubre de 2019, en el Acta Consejo Directivo CD-31/2019, se presentó la recomendación de adjudicación al Consejo Directivo, a favor de la [REDACTED] y que en su resolución No. 105, el Consejo Directivo había resuelto:

Que se solicitara oferta al Comando de Ingenieros de la Fuerza Armada, en caso de ser factible se trabajaría con ellos a través de un convenio y que se informaría en la próxima sesión sobre los resultados obtenidos.

Luego se les informó que en fecha 15 de noviembre de 2019, en Acta de la sesión CD-34/2019, se presentó la solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-34/2019, o aprobación de oferta presentada por el CIFA.

Para lo cual la UACI, recomendó, adjudicar el proceso de Libre gestión a [REDACTED] in efecto el proceso e iniciar uno nuevo.

En esa oportunidad el Consejo Directivo mediante Resolución No. 117, resolvió dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG3-34/2019 y firmar un convenio Institucional con [REDACTED] por un monto de \$46,717.90, así como solicitar al [REDACTED] las garantías



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

necesarias para la ejecución del proyecto.

La Licda. Martínez, expuso que tal y como se resolvió en resolución número 117 de fecha 15 de noviembre de 2019, se dejó sin efecto el proceso de libre gestión LG3-34/2019 y se elaboró el proyecto del convenio, e informó que el día 06 de febrero de 2020, se remitió convenio al [REDACTED] para revisión y visto bueno previo a firma.

Posteriormente, informó que el día 10 de febrero de 2020, el [REDACTED] remitió solicitud, en la que manifiestan lo siguiente:

- 1.- Confirman que en su oferta económica, especificaron que no tienen experiencia en este tipo de proyectos, no cuentan con listado de proyectos similares y carecen de liquidez para ejecutar con fondos propios este tipo de proyectos y requieren el 30% del valor de la oferta.
- 2.- [REDACTED] expone que debido a que la función del FAE no es igual a las de las constructoras no es factible presentar las garantías solicitadas.
- 3.- Solicitan la modificación de los términos del convenio.

En vista de lo anterior se recomienda:

- 1.- Dejar sin efecto, parte de la Resolución No. 117, del Acta de la Sesión CD-34/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, en cuanto a dos aspectos:
 - a.- Firmar un convenio institucional con [REDACTED] por un monto de \$46,717.90.
 - b.- Solicitar al [REDACTED] las garantías necesarias para la ejecución.
- 2.- Iniciar un nuevo proceso de adquisición y contratación, para realizar el proyecto.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 36

- 1.- Dejar sin efecto, parte de la Resolución No. 117, del Acta de la sesión CD-34/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, en cuanto a dos aspectos:
 - a.- Firmar un convenio institucional con [REDACTED] por un monto de \$46,717.90.
 - b.- Solicitar al [REDACTED] las garantías necesarias para la ejecución.
- 2.- Iniciar un nuevo proceso de adquisición y contratación, para realizar el proyecto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitud de caso especial de Préstamo Personal.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido 1 solicitud de caso especial de préstamo personal, por la cantidad de US\$4,100.00, la cual no cumple con alguno de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
	\$ 4,100.00	\$ 2,758.48	\$ 4,100.00	No 50%, Cat. Riesgo "E"	Pago de deudas

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- ✓ Art. 73 de la Ley del IPSEFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- ✓ Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- ✓ Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto al análisis de la solicitud presentada, mencionó lo siguiente:

- ✓ La solicitud aplica como caso especial de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

24/2018, del 12 de julio de 2018, en función del motivo de la misma.

- ✓ La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.
- ✓ Debido a que el solicitante tiene poca liquidez, se recomienda disminuir la cantidad a otorgar, de \$4,100.00 a \$3,850.00, con lo que disminuye el porcentaje de descuentos de préstamos, del 76% al 75.5%, representando dicha mejora un incremento de \$8.07 mensuales en su liquidez.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Que se autorice la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
	No 50%, Cat. Riesgo "E".	\$ 4,100.00	\$ 3,850.00	Pago de deudas.

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 37

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
	No 50%, Cat. Riesgo "E".	\$ 4,100.00	\$ 3,850.00	Pago de deudas.

En vista que el motivo declarado por el solicitante, requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, o en todo caso con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de refinanciamiento de préstamo hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] pensionado por retiro, quien solicita se le autorice refinanciar uno de los préstamos hipotecarios que tiene con el Instituto, \$29,457.00, para realizar mejoras en su casa de habitación, ubicada en la Col. General Arce, Calle Mayor Domínguez, Pol. K, No. 6, San Salvador.

La solicitud obedece a que desde noviembre del 2014, los trámites de préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos, según Res. No. 387, contenida en el acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

A continuación mostró la base legal para el otorgamiento de los préstamos hipotecarios, siendo esta la siguiente:

LEY DEL IPSFA.

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 12, literal g).

Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente.

Art. 62 Ley IPSFA. Mejoras o ampliaciones, préstamos a pensionados.

Préstamos a pensionados, destinos: ampliaciones o mejoras, compra de terreno destinado a vivienda, pago de deudas hipotecarias adquiridas para ampliar o mejorar su vivienda. Monto hasta 20 veces la pensión, plazo hasta 15 años.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Art. 65.- SEGURO DECRECIENTE.

En todo préstamo hipotecario, el afiliado deberá suscribir un seguro a favor del Instituto, para que, en caso de fallecimiento, queden liquidados total o parcialmente los saldos insolutos del préstamo. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo Directivo no exigirá la suscripción del seguro cuando financieramente no sea costeable, o cuando por la edad o enfermedad del afiliado no sea posible suscribirlo. En estos casos el préstamo tendrá la garantía señalada en el artículo 67 de esta Ley, debiendo ser garantizado también con el Seguro de Vida Solidario y/o Fondo de Retiro.

Art. 93.- INVERSIONES.

El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido podrán invertirse en:

- a) Préstamos con garantía hipotecaria establecidos por esta Ley.

Por otro lado, mostró la Resolución No. 387, contenida en el Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, en la cual se suspendió el otorgamiento de los préstamos; sin embargo la Resolución hace la excepción para que el Consejo Directivo pueda autorizar casos especiales de préstamos; es así, que para el presente año se ha dispuesto de recursos para inversión en préstamos, por \$2.1 millones, de los cuales se han otorgado préstamos en los meses de enero y febrero, por \$165,172.14 y \$171,683.84, respectivamente. Debido a la disponibilidad de fondos para los meses subsiguientes, se procedió a realizar el pre análisis a la solicitud, partiendo del cumplimiento de los requisitos básicos como lo es el destino del préstamo para cancelación de hipoteca y mejoras, el cual está contemplado en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA; también se evaluó la capacidad de pago por medio de la pensión, resultando en una mejora en la liquidez mensual, debido a que la tasa de interés del préstamo actual es del 10% anual, y la

tasa vigente es del 8% anual, por lo que la cuota del nuevo préstamo sería menor, disminuyendo el porcentaje de descuentos de préstamos del 76% al 74.3%.

Finalmente mencionó que por sobrepasar el interesado la edad de 60 años, la garantía del préstamo en caso de fallecimiento será el seguro de vida solidario, conforme el Art. 65 de la Ley del IPSFA.

En conclusión, el interesado cumple con los requisitos para optar al préstamo solicitado y existen las condiciones para poder concedérselo.

Por lo expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se autorice al señor [REDACTED] para que tramite la solicitud de préstamo hipotecario, por \$29,457.00, para el destino de cancelación de hipoteca y mejoras en su casa de habitación.
- 2.- Que el expediente deberá ser analizado por el Comité de Préstamos Hipotecarios y de ser factible el préstamo, deberá ser sometido a consideración del Consejo Directivo para su autorización.

Lo anterior en vista que además hay disponibilidad de recursos financieros para inversión en préstamos hipotecarios.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, y dado que existe la disponibilidad financiera para la inversión de recursos en préstamos hipotecarios, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 38

- 1.- Autorizar al señor [REDACTED] para que traiga [REDACTED] hipotecario, por \$29,457.00, para el destino de cancelación de hipoteca y mejoras en su casa de habitación.
- 2.- El expediente deberá ser analizado por el Comité de Préstamos Hipotecarios y de ser factible el préstamo, deberá ser sometido a consideración del Consejo Directivo para su autorización.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes diez de marzo de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

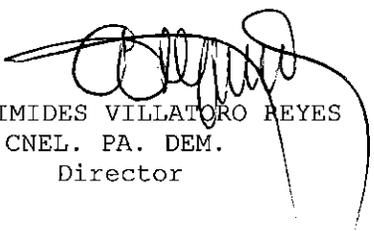
- A.- Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio 2021.
- B.- Reservas en inmuebles por régimen.
- C.- Reestructuración presupuestaria de remuneraciones.
- D.- Prestaciones y Beneficios.

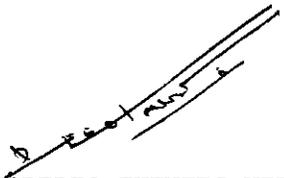
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

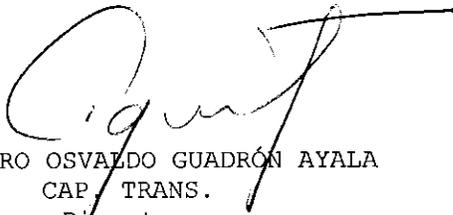
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce folios útiles, a las diecisiete horas del día tres de marzo de dos mil veinte, la cual firmamos.


CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente


JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director


ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director


JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

ANEXOS:

"A": Análisis de la Situación Financieros 2015-2019.